Referencia:	**2026/00015785E**
Procedimiento:	**PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS**
Secretaria (SADS)	

DOÑA SANDRA DOMÍNGUEZ HORMIGA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de octubre de 2026, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.-ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

3.4.- Bases Reguladoras del Sorteo correspondiente a la actividad: "NOCHE EN BLANCO" (Exp. 2026/15785E).

Vista la propuesta de fecha 15 de octubre de 2026 emitida por la Concejala Delegada con Competencia Genérica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dª. Tacoremi Gutiérrez Gutiérrez, relativa a las Bases Reguladoras del Sorteo correspondiente a la actividad: "NOCHE EN BLANCO".

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de todos sus miembros asistentes y que en su conjunto superan la mayoría absoluta, acuerdan:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras del sorteo correspondiente a la actividad **"Noche en Blanco".**

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO: NOCHE EN BLANCO

EL CHARCO 2026

- **Organiza:** Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- **Fecha:** 14 de noviembre de 2026.
- **Horario de la actividad:** De 18:00 a 23:00 horas.
- **Lugar:** Zona de El Charco, alrededores de las canchas deportivas de la calle La Pesca, Puerto del Rosario.

1. OBJETO DEL SORTEO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741267733535263 en https://sede.puertodelrosario.org

Con motivo de la celebración de la Noche en Blanco de El Charco 2026, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario organiza un sorteo con el objetivo de promover y dinamizar el comercio local, incentivando las compras realizadas durante el evento en los comercios participantes que dispongan de carpa de venta.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad que realicen compras durante la celebración de la Noche en Blanco, el 14 de noviembre de 2026, en cualquiera de los comercios participantes instalados en las carpas habilitadas para la venta durante el evento.

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

3. REQUISITOS Y SISTEMA DE CONTROL DE PAPELETAS

Por cada compra igual o superior a **CINCO EUROS (5 €)** realizada en un comercio participante durante la celebración de la Noche en Blanco, el cliente tendrá derecho a una papeleta de participación, la cual será entregada en el propio stand del comercio en el que se realice la compra.

A estos efectos:

- Por cada compra de 5 € o más, corresponderá **1 papeleta**.
- Una misma compra no podrá generar más de una papeleta, aunque su importe sea superior a 5 €.
- Para obtener una nueva papeleta será necesario realizar una nueva compra que cumpla el importe mínimo establecido.

Control numerado y matriz/resguardo: Cada papeleta estará compuesta por dos partes identificadas con el mismo **NÚMERO ASIGNADO DE FORMA CORRELATIVA**:

1. **El cuerpo principal de la papeleta**, que deberá rellenarse obligatoriamente con los datos del participante y ser depositado en la urna habilitada.
2. **La matriz o resguardo con el número asignado**, que quedará en posesión del participante junto con el ticket/justificante de compra como resguardo acreditativo indispensable.

Datos exigidos en la papeleta: Las personas participantes deberán rellenar obligatoriamente sus datos personales y de contacto para posibilitar su localización telefónica:

- Nº de papeleta: N.º _____
- Nombre y apellidos: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Dirección de correo electrónico: _____

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741267733535263 en https://sede.puertodelrosario.org

- ☐ *Declaro aceptar las bases reguladoras de los sorteos de la Noche en Blanco 2026.*
- ☐ *Autorizo el tratamiento de mis datos personales exclusivamente para la gestión del presente sorteo, comunicación de la persona ganadora y gestión del disfrute del premio, conforme a la normativa vigente.*

La participación será válida únicamente cuando la papeleta esté correctamente rellenada y haya sido depositada en la urna dentro del plazo establecido.

4. ENTREGA Y DEPÓSITO DE LOS BOLETOS

Las papeletas rellenadas por los clientes en los comercios donde realicen sus compras deberán ser depositadas por los propios participantes en la urna única habilitada a tal efecto en la **Carpa Informativa** durante el horario de celebración del evento.

Se realizarán dos sorteos diferenciados a lo largo de la jornada:

- **Primer sorteo (20:30 h):** Cierre de recogida de boletos a las 20:20 h.
- **Segundo sorteo (21:30 h):** Cierre de recogida de boletos a las 21:20 h.

Una vez finalizado y celebrado el primer sorteo, **la urna con la totalidad de las papeletas no premiadas se devolverá a la Carpa Informativa**, continuando así con la recopilación de las nuevas papeletas que se vayan depositando hasta la hora de cierre del segundo sorteo.

Una vez depositado el cuerpo de la papeleta en la urna, la persona participante deberá conservar obligatoriamente el resguardo matriz numerado y el ticket de compra para la posterior verificación y entrega del premio.

5. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán en directo a las **20:30 horas** y **21:30 horas** del día 14 de noviembre de 2026, en el escenario/punto central del evento.

Para la adjudicación de los premios, **de la urna se irán extrayendo de forma aleatoria, una a una, las papeletas premiadas, las cuales irán correspondiendo correlativamente con cada uno de los premios y bonos anunciados**.

6. PREMIOS

- **Premios económicos:** Se repartirán un total de 4 premios económicos de **200 €** cada uno. Estos premios podrán canjearse en un período máximo de 20 días hábiles en los establecimientos adheridos a la Noche en Blanco.
- **Bonos de descuento:** Asimismo, se sortearán bonos de descuento para utilizar en los comercios participantes, de acuerdo con las condiciones establecidas por la organización y los establecimientos adheridos.

7. CONDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL NÚMERO GANADOR

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741267733535263 en https://sede.puertodelrosario.org

No es obligatorio encontrarse de forma presencial en el recinto durante la celebración del sorteo.

Una vez extraída la papeleta de la urna:

1. **Si la persona premiada está presente:** Presentará su resguardo numerado y documento de identidad para acreditar el premio en el acto.
2. **Si la persona premiada NO está presente:**
   - Se realizarán hasta **dos (2) llamadas telefónicas** al número aportado en la papeleta para informar de que ha sido premiada.
   - En caso de no responder, se enviará un correo electrónico a la dirección aportada en la papeleta.
3. **Publicación en Redes Sociales:** Con el objetivo de garantizar la transparencia del proceso, el número premiado de la matriz/papeleta ganadora se publicará en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario / Concejalía de Comercio tras la finalización del acto.

Para hacer efectivo el premio, la persona ganadora deberá presentar la matriz/resguardo numerado coincidente con la papeleta extraída, junto con su documento de identidad (DNI/NIE/Pasaporte) y el ticket de compra correspondiente.

8. UTILIZACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios económicos de 200 € podrán ser utilizados en los comercios locales del municipio de Puerto del Rosario dentro del plazo máximo de **veinte (20) días hábiles** desde la fecha de celebración del sorteo.

Los bonos de descuento deberán ser utilizados en las fechas máximas de canje que establezca cada comercio colaborador.

Pasados estos plazos, los premios y bonos perderán su validez. En ningún caso podrán canjearse por dinero en efectivo.

9. RESPONSABILIDAD

La organización no se hace responsable de las condiciones particulares de los descuentos ofrecidos directamente por los comercios colaboradores. Los premios estarán sujetos a las bases y normas generales dictadas por la organización.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo implica la aceptación total de estas bases. La organización se reserva el derecho de resolver cualquier situación no prevista en las mismas o modificar aspectos organizativos si concurren causas de fuerza mayor.

11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741267733535263 en https://sede.puertodelrosario.org

Para cualquier información o consulta, los participantes podrán acudir a la carpa de información de la Noche en Blanco durante el desarrollo del evento.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (GESTIÓN DE PREMIOS)

La empresa adjudicataria gestionará el canje de los premios económicos conforme al contrato correspondiente, con las siguientes funciones:

- **a)** Contactar con las personas ganadoras para coordinar las compras.
- **b)** Acompañar a los ganadores en el proceso de adquisición de bienes/servicios.
- **c)** Realizar el pago directo a los establecimientos comerciales.
- **d)** Recopilar y custodiar las facturas/tickets y justificantes.
- **e)** Rendir cuentas y certificar ante el Ayuntamiento la correcta ejecución.
- **f)** Garantizar que el importe no se entregue en efectivo al participante.

13. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN POSTERIOR CON LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados durante el sorteo (presencialmente o tras las dos llamadas telefónicas). Posterior a la Noche en Blanco, la empresa adjudicataria contactará con los agraciados para gestionar la agenda de compras.

Si la persona ganadora renuncia expresamente, no presenta el resguardo/ticket en el plazo legal, o no efectúa el canje en los 20 días hábiles establecidos, el premio se declarará desierto.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de los participantes se tratarán conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, exclusivamente para la gestión del sorteo, realización de las llamadas de localización, comprobación del resguardo numerado y ejecución de los premios.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

La empresa adjudicataria aportará al Ayuntamiento la memoria justificativa con la relación de personas ganadoras, números de resguardo premiados, facturas, comprobantes de pago y reporte fotográfico de las papeletas y compras realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Comercio para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741267733535263 en https://sede.puertodelrosario.org

Secretaria Accidental
SANDRA DOMINGUEZ HORMIGA
19/10/2026 10:59:42
Ayuntamiento de Puerto del Rosario

EL ALCALDE - PRESIDENTE
CRISTOBAL DE VERA CABRERA
19/10/202611:52:07
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741267733535263 en **https://sede.puertodelrosario.org**